



---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y  
Tecnológico sobre su 26º período de sesiones, celebrado  
en Bonn del 7 al 18 de mayo de 2007**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	1 - 7	3
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa) .....	8 - 15	4
A. Aprobación del programa (tema 2 <i>a</i> ) del programa).....	8 - 9	4
B. Organización de los trabajos en el período de sesiones (tema 2 <i>b</i> ) del programa).....	10 - 15	5
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa) .....	16 - 21	6
IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías (tema 4 del programa).....	22 - 33	7
V. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo (tema 5 del programa).....	34 - 39	9
VI. Investigación y observación sistemática (tema 6 del programa).....	40 - 50	10

### ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 7 del programa).....	51 - 68	12
A. Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (tema 7 a) del programa).....	51 - 61	12
B. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero (tema 7 b) del programa).....	62 - 66	14
C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional (tema 7 c) del programa).....	67 - 68	14
VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 8 del programa).....	69 - 79	15
A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23) (tema 8 a) del programa).....	69 - 74	15
B. Repercusiones de la posible modificación del límite para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio (tema 8 b) del programa).....	75 - 79	16
IX. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático (tema 9 del programa).....	80 - 81	17
X. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto (tema 10 del programa).....	82 - 83	17
XI. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes (tema 11 del programa).....	84 - 88	18
XII. Otros asuntos (tema 12 del programa).....	89	18
XIII. Informe del período de sesiones (tema 13 del programa).....	90	19
XIV. Clausura del período de sesiones.....	91	19

#### *Anexos*

I. Proyecto de decisión propuesto por los Copresidentes.....	20
II. Programa de trabajo del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) para 2007 .....	37
III. Proyecto de texto de una decisión sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo .....	39
IV. Documentos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 26º período de sesiones.....	42

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) celebró su 26º período de sesiones en el Maritim Hotel de Bonn (Alemania) del 7 al 18 de mayo de 2007.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y observadores. También dio la bienvenida a la Sra. Ermira Fida (Albania), como Vicepresidenta del OSACT.
3. El Presidente invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco, Sr. Yvo de Boer a hacer uso de la palabra ante el OSACT. El Secretario Ejecutivo destacó las cuestiones de política fundamentales del programa provisional del OSACT en su 26º período de sesiones y expresó la esperanza de que el OSACT también hiciera avances respecto de otros importantes temas de su programa.
4. Tras observar que había comenzado con buenas perspectivas la aplicación del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, el Secretario Ejecutivo señaló que el OSACT recibiría de la secretaría su primera puesta al día sobre los avances hechos hasta la fecha, así como sobre las actividades previstas para el futuro, en relación con el correspondiente tema del programa.
5. El Secretario Ejecutivo expresó la esperanza de que en ese período de sesiones y antes del 27º período de sesiones del OSACT, las Partes superaran sus diferencias y llegaran a conclusiones sobre el examen del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y el marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (marco para la transferencia de tecnología) de modo que pudiera adoptarse una decisión sobre esta cuestión en la Conferencia de las Partes (CP) en su 13º período de sesiones.
6. El Secretario Ejecutivo señaló que desde el comienzo de los debates sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo, que había tendido lugar en la CP 11 en Montreal, y tras los dos talleres organizados sobre esta cuestión, las Partes habían aumentado y mejorado sus conocimientos sobre los problemas técnicos, normativos y financieros que rodeaban a esta cuestión. También confiaba en que el OSACT, en su 26º período de sesiones, pudiera hacer avances considerables en su labor relativa a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y cumplir el mandato<sup>1</sup> establecido por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.
7. El Secretario Ejecutivo destacó la importancia de entablar una cooperación amplia y activa con los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes a fin de fomentar la adopción de medidas efectivas sobre el terreno en relación con el cambio climático. También observó que la secretaría había establecido vías de comunicación con todos los demás órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes. El Secretario Ejecutivo indicó que durante el período de sesiones las Partes tendrían ocasión de recibir información sobre las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales y los órganos de las Naciones Unidas ya fuera atendiendo a las solicitudes de las Partes o por iniciativa propia, y sobre la forma en que esas medidas guardaban relación con la labor de la Convención Marco.

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2005/5, párr. 83.

## **II. Cuestiones de organización**

(Tema 2 del programa)

### **A. Aprobación del programa**

(Tema 2 *a*) del programa)

8. En su primera sesión, el 7 de mayo, el OSACT examinó una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraba el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2007/1). Un representante de una Parte hizo una declaración.
9. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT aprobó el siguiente programa:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a*) Aprobación del programa;
    - b*) Organización de los trabajos del período de sesiones.
  3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
  4. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
  5. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo.
  6. Investigación y observación sistemática.
  7. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
    - a*) Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;
    - b*) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
    - c*) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
  8. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
    - a*) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrof luorocarburo-23 (HFC-23);
    - b*) Repercusiones de la posible modificación del límite para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio.
  9. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
  10. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto.

11. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes.
12. Otros asuntos.
13. Informe del período de sesiones.

**B. Organización de los trabajos en el período de sesiones**  
(Tema 2 b) del programa)

10. El OSACT examinó este subtema en su primera sesión, el 7 de mayo, en la que el Presidente propuso el programa de trabajo. El OSACT convino en organizar sus trabajos sobre la base de la propuesta del Presidente. La secretaría informó al OSACT sobre el estado de la documentación. Formularon recomendaciones representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de los países menos adelantados, uno en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS), uno en nombre del Grupo de Convergencia y uno en nombre del Grupo Africano.

11. La secretaría informó al OSACT de que 11 organizaciones no gubernamentales (ONG) habían presentado solicitudes de acreditación provisional para asistir a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. El OSACT acordó admitir a esas organizaciones basándose en lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 6, de la Convención, sin perjuicio de las medidas que la CP pudiera adoptar posteriormente.

12. En la cuarta sesión, el 18 de mayo, el Presidente informó al OSACT de que, durante el período de sesiones, se había realizado una reunión del Presidente del OSACT y el Presidente del Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) con los presidentes de los grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención (el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), el GETT y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA). El objeto de esa reunión, en la que también participó el Secretario Ejecutivo era triple: intercambiar información sobre la situación del programa de trabajo de cada grupo; intercambiar información sobre la colaboración mantenida entre los grupos de expertos hasta la fecha y examinar diversas recomendaciones sobre la colaboración futura; y estudiar la contribución de los grupos al programa de trabajo de Nairobi.

13. El Presidente informó de que hasta la fecha se habían hecho considerables avances en los tres grupos por lo que hacía al mejoramiento de la colaboración entre los grupos. Habitualmente se invitaba a los grupos de expertos a asistir a las reuniones de los demás, práctica que se preveía mantener en el futuro. Por otra parte, periódicamente se daba a esos grupos la oportunidad de hacer comentarios sobre los resultados de la labor de los demás, tales como los materiales de capacitación. Los Presidentes del OSE y el OSACT expresaron su satisfacción por que la colaboración entre los grupos de expertos se hubiera convertido en una buena práctica en la aplicación del programa de trabajo de cada grupo y esperaban que esa colaboración se mantuviera e incluso se incrementara en los años venideros.

14. El Presidente señaló que los grupos de expertos estaban deseosos de contribuir al programa de trabajo de Nairobi. Para empezar, participarían en los talleres conexos y examinarían las partes pertinentes del informe de síntesis sobre las prácticas y la planificación de la adaptación, que se prepararía para el OSACT en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007).

15. El Presidente concluyó diciendo que, durante la reunión, los presidentes de los tres grupos de expertos habían indicado claramente que los grupos se enfrentaban a diversos problemas críticos comunes. Tras observar que el GETT estaba trabajando con las Partes sobre las evaluaciones de las necesidades tecnológicas (ENT), con el GEPMA sobre los programas nacionales de adaptación (PNA) y con el GCE sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la

Convención, el Presidente señaló que las Partes estaban llegando a la etapa en la que debían ponerse en práctica los resultados de esa labor. La cuestión que se planteaba ahora era la forma de transformar las buenas ideas de las ENT de los PNA y las comunicaciones nacionales en propuestas de proyectos que satisficieran los estándares internacionales de los proveedores de fondos. El Presidente mencionó que la publicación *Guidebook on Preparing Technology Transfer Projects for Financing* del GETT podía ser de suma utilidad a este respecto.

### **III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático**

(Tema 3 del programa)

#### **1. Deliberaciones**

16. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, uno en nombre de la AOSIS y uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados Miembros<sup>2</sup>. También hicieron declaraciones representantes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD). Por otra parte, un representante de una ONG hizo una declaración.

17. En la primera sesión el OSACT pidió al Presidente que, con la ayuda de la secretaría, redactara unas conclusiones sobre este tema. En la cuarta sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>3</sup> propuestas por el Presidente.

#### **2. Conclusiones**

18. El OSACT tomó nota del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, así como de los documentos FCCC/SBSTA/2007/MISC.4 y Add.1 y 2, y FCCC/SBSTA/2007/MISC.5.

19. El OSACT tomó nota también del informe de la secretaría<sup>4</sup> preparado bajo la orientación de la Presidencia del OSACT sobre las medidas adoptadas para la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, incluida la organización de talleres sobre riesgos y fenómenos extremos relacionados con el clima y sobre planificación y prácticas de la adaptación (FCCC/SBSTA/2006/11, párrs. 48 y 58), y para hacer participar a las organizaciones pertinentes y difundir información sobre el programa de trabajo entre las Partes interesadas.

20. El OSACT acogió con satisfacción las declaraciones y documentos facilitados por la secretaría del CDB, el PNUD, la OMM, el Banco Mundial, el IPCC y el sistema de análisis, investigación y formación para hacer frente al cambio mundial, sobre sus actividades para llevar a efecto el programa de trabajo de Nairobi. El OSACT instó a otras organizaciones pertinentes a que emprendieran sus propias actividades en apoyo del objetivo y de los temas especificados en el anexo a la decisión 2/CP.11 y en las conclusiones del OSACT en su 25º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2006/11, párrs. 11 a 71), y a que le

---

<sup>2</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>3</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.6.

<sup>4</sup> <http://unfccc.int/3633.php>.

comunicaran los resultados de esas actividades en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera.

21. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia, el Canadá, España, el Japón, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza por sus contribuciones a la ejecución del programa de trabajo de Nairobi.

## **IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías**

(Tema 4 del programa)

### **1. Deliberaciones**

22. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de nueve Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>5</sup>.

23. En la primera sesión el OSACT acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Clifford Mahlung (Jamaica) y el Sr. Kunihiko Shimada (Japón). En la cuarta sesión el Sr. Shimada informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>6</sup> propuestas por el Presidente.

### **2. Conclusiones**

24. El OSACT examinó el texto de un proyecto de decisión según lo solicitado en la decisión 5/CP.12 y decidió postergar el examen de un proyecto de decisión (véase el anexo I) hasta su 27º período de sesiones.

25. El OSACT acogió con gran interés las iniciativas informales tomadas por China y el Japón con objeto de facilitar el diálogo entre las Partes para adelantar en las consultas sobre el proyecto de decisión mencionado en el párrafo 24.

26. El OSACT acogió con satisfacción la elección del Sr. Chow Kok Kee (Malasia) como Presidente y del Sr. Elmer Holt (Estados Unidos de América) como Vicepresidente del GETT para el año 2007. También acogió con interés el informe oral del Presidente del GETT sobre los resultados de la 11ª reunión del Grupo, celebrada en Bonn (Alemania) los días 4 y 5 de mayo de 2007, y refrendó el programa de trabajo del GETT para 2007 (véase el anexo II).

27. El OSACT tomó nota con reconocimiento del plan de trabajo del GETT<sup>7</sup> para la difusión y utilización de la publicación de la Convención Marco titulada *Guía para la preparación de proyectos de transferencia de tecnología para obtener financiación*, con la asistencia de la secretaría, e invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FNAM), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y otras organizaciones internacionales competentes a colaborar en la ejecución de ese plan de trabajo.

---

<sup>5</sup> La posición expresada en las dos declaraciones formuladas en nombre de este Grupo fueron apoyadas por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>6</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.9.

<sup>7</sup> <http://ttclear.unfccc.int/ttclear/jsp/index.jsp?mainFrame=../html/EGTT10Training.html>.

28. El OSACT tomó nota del informe sobre los debates de la mesa redonda de alto nivel sobre la cooperación y la colaboración tecnológica internacional en relación con el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos ecológicamente racionales (FCCC/SBSTA/2007/2). El OSACT invitó a las Partes a hacer uso de la información contenida en el informe al considerar las posibles medidas para potenciar la aplicación del marco de transferencia de tecnología y los medios y formas de aprovechar plenamente el potencial de las tecnologías en el contexto de la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático.

29. El OSACT tomó nota asimismo de un informe sobre el proyecto experimental de creación de una red entre el sistema de información tecnológica de la Convención Marco (TT:CLEAR) y los centros nacionales de información tecnológica (FCCC/SBSTA/2007/INF.1). El OSACT reconoció que las actividades desarrolladas en la fase experimental habían aportado información útil para evaluar la viabilidad de dicha red. El OSACT reconsiderará este asunto en su 27º período de sesiones.

30. El OSACT observó que la aplicación de los resultados de las ENT seguía siendo un objetivo clave que podía potenciarse mediante la asistencia técnica para mejorar la preparación de propuestas de proyectos, así como facilitando el acceso a recursos financieros y a modelos basados en el asesoramiento financiero proporcionado por redes de asesoramiento como la del proyecto experimental sobre la red privada de asesoramiento financiero de la Iniciativa sobre Tecnología del Clima.

31. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la asistencia financiera prestada por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Noruega y Suecia y por la Comunidad Europea y la ITC para la realización de las actividades que requerían un seguimiento inmediato (FCCC/SBSTA/2006/11/, párr. 80) y para la labor en curso del GETT y de la secretaría.

32. El OSACT pidió a la secretaría que, siempre que dispusiera de los recursos necesarios:

- a) Presentase a las Partes un documento sobre las prácticas óptimas para las ENT basado en los resultados del taller mencionado en el párrafo 32 b), el informe de síntesis de las ENT (FCCC/SBSTA/2006/INF.1), las ENT finalizadas últimamente y otros documentos pertinentes. Este documento se ha de presentar como documento de consulta al taller organizado por la secretaría sobre el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención en relación con la preparación de las comunicaciones nacionales y sobre las cuestiones transversales que se prevé celebrar en El Cairo (Egipto) del 20 al 22 de septiembre de 2007. El documento será examinado por el OSACT en su 27º período de sesiones.
- b) Informase al OSACT en su 27º período de sesiones de los resultados del taller sobre las prácticas óptimas para las evaluaciones de las necesidades de tecnología, que sería organizado conjuntamente por la secretaría y la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico en Bangkok (Tailandia) del 27 al 29 de junio de 2007.

33. El OSACT alentó a que se celebraran consultas dentro de los grupos regionales con el fin de designar a los miembros del órgano constituido a que se refería el proyecto de decisión (véase el párrafo 3 del anexo I), a la espera de que la Conferencia de las Partes adoptase una decisión al respecto en su 13º período de sesiones.

## **V. Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo** (Tema 5 del programa)

### **1. Deliberaciones**

34. El OSACT examinó este tema en su segunda y cuarta sesiones, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de 18 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>8</sup> y uno en nombre del Grupo Africano. También hicieron declaraciones representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el CDB y el Banco Mundial. Además, el representante de una ONG hizo una declaración.

35. En la segunda sesión el OSACT acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Hernán Carlino (Argentina) y el Sr. Audun Rosland (Noruega). En la cuarta sesión el Sr. Rosland informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la cuarta sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>9</sup> propuestas por el Presidente.

### **2. Conclusiones**

36. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelanda por acoger conjuntamente el segundo taller<sup>10</sup> sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo, que se celebró en Cairns (Australia) del 7 al 9 de marzo de 2007. El OSACT también expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Noruega por el apoyo financiero que habían prestado al taller.

37. El OSACT tomó nota de los informes de ambos talleres sobre esta cuestión (FCCC/SBSTA/2006/10 y FCCC/SBSTA/2007/3).

38. El OSACT convino en proseguir su labor sobre esta cuestión en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007) basándose en el proyecto de texto que figura en el anexo III.

39. El OSACT invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2007, sus opiniones sobre las cuestiones relativas a las nuevas medidas que podrían tomarse en el marco de la Convención para la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo y los diversos métodos para estimular la adopción de medidas. El OSACT también pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones para su examen en su 27º período de sesiones.

---

<sup>8</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Turquía.

<sup>9</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L10.

<sup>10</sup> El primer taller sobre reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo se celebró en Roma del 30 de agosto al 1º de septiembre de 2006.

## VI. Investigación y observación sistemática (Tema 6 del programa)

### 1. Deliberaciones

40. El OSACT examinó este tema en sus sesiones primera y cuarta, el 7 y el 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>11</sup>. Además un representante de la FAO hizo una declaración en nombre de la secretaría del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT).

41. En la primera sesión el OSACT acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Fida y el Sr. Sergio Castellari (Italia). En la cuarta sesión la Sra. Fida informó sobre las consultas del grupo de contacto. Además, el Presidente expuso un informe oral sobre la reunión oficiosa celebrada el 8 de mayo de 2007 sobre la forma en que el OSACT lograra aumentar la eficacia del diálogo entre las Partes y los programas y organizaciones regionales e internacionales sobre el cambio climático en el contexto de la decisión 9/CP.11<sup>12</sup>. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>13</sup> propuestas por el Presidente.

### 2. Conclusiones

42. El OSACT tomó nota de las opiniones de las Partes acerca de cómo podría facilitar un diálogo más eficaz entre las Partes y los programas regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático en el contexto de la decisión 9/CP.11 (FCCC/SBSTA/2007/MISC.7). El OSACT expresó su agradecimiento a los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático por sus opiniones a este respecto (FCCC/SBSTA/2007/MISC.8) y por los informes resumidos elaborados en respuesta a la invitación formulada por el OSACT (FCCC/SBSTA/2006/5, párr. 41), sobre la base del acto paralelo especial acerca de las necesidades de investigación relacionadas con la Convención celebrado durante el 24º período de sesiones del OSACT (FCCC/SBSTA/2006/MISC.15) y del informe de síntesis sobre las necesidades y prioridades de investigación, que contenía los pareceres de las Partes sobre el particular (FCCC/SBSTA/2006/INF.2).

43. El OSACT celebró el intercambio de pareceres entre las Partes, los representantes de los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático<sup>14</sup> y el IPCC durante la reunión oficiosa celebrada el 8 de mayo de 2007 en Bonn (Alemania) sobre la manera en que el OSACT podía facilitar un diálogo más eficaz entre las Partes y los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático (denominados en adelante programas y organizaciones de investigación) en el contexto de la decisión 9/CP.11. El OSACT recaló nuevamente que el IPCC seguía siendo el principal proveedor de información científica, técnica y socioeconómica a la Convención mediante toda su serie de informes.

---

<sup>11</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Turquía.

<sup>12</sup> El resumen del Presidente se encuentra en el sitio web de la Convención Marco:  
[http://unfccc.int/methods\\_and\\_science/research\\_and\\_systematic\\_observation/items/4000.php](http://unfccc.int/methods_and_science/research_and_systematic_observation/items/4000.php).

<sup>13</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.4.

<sup>14</sup> Asociación Científica del Sistema Tierra, Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, Programa internacional sobre las dimensiones humanas de los cambios planetarios, Sistema de análisis, investigación y formación, Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global y Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial.

44. El OSACT convino en establecer y mantener el diálogo entre las Partes y los programas y organizaciones de investigación, en el contexto de la decisión 9/CP.11. El OSACT acogió con satisfacción la participación permanente en este diálogo de la Asociación Científica del Sistema Tierra y sus programas miembros, y de los programas y organizaciones regionales de investigación sobre el cambio climático.
45. El OSACT convino asimismo en que su función en este contexto debería ser facilitadora y no prescriptiva. A este respecto, reconoció la independencia de los programas y organizaciones de investigación al establecer sus prioridades de trabajo. También convino en que podrían utilizarse diversos enfoques, dentro y fuera del proceso de la Convención Marco (por ejemplo, actividades oficiosas, talleres, actos paralelos) para asegurar la eficacia y flexibilidad de ese diálogo.
46. El OSACT observó la importancia de este diálogo también para determinar las lagunas en las investigaciones y las limitaciones en la capacidad de investigación de los países en desarrollo y para examinar las posibles oportunidades de subsanar esas lagunas y limitaciones a fin de que los países en desarrollo pudieran desempeñar un papel más activo en la investigación regional e internacional sobre el cambio climático.
47. El OSACT invitó a los programas y organizaciones de investigación pertinentes a que le informaran periódicamente sobre las novedades en las actividades de investigación relacionadas con las necesidades de la Convención, en particular:
- a) Los nuevos resultados científicos;
  - b) Las actividades de planificación de la investigación, incluidas las realizadas en respuesta a las principales incertidumbres y necesidades de investigación señaladas por el IPCC o planteadas por las Partes;
  - c) Las prioridades de la investigación, y las deficiencias en la puesta en práctica de esas prioridades;
  - d) Las actividades de fomento de la capacidad de investigación, particularmente en los países en desarrollo;
  - e) Las redes regionales de investigación sobre el cambio climático;
  - f) Las cuestiones de comunicación pertinentes.

El OSACT pidió a la secretaría que invitara a estos programas y organizaciones de investigación a que examinaran esos asuntos en un debate oficioso en su 28º período de sesiones (junio de 2008).

48. El OSACT instó nuevamente a las Partes a que siguieran reforzando las actividades de los programas y organizaciones de investigación, y las alentó a que tuvieran en cuenta las prioridades de investigación establecidas por los programas y organizaciones de investigación al elaborar sus programas nacionales.

49. El OSACT señaló la importancia de las actividades de investigación que contribuían a la labor de la Convención, entre ellas las realizadas en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, por ejemplo en los talleres sobre la modelización del clima, los escenarios y la reducción de escala de los modelos climáticos que se celebrarían durante el 28º período de sesiones del OSACT.

50. El OSACT acogió con satisfacción la declaración oral hecha en nombre de la secretaria del SMOT, así como los informes de esa secretaria sobre los avances conseguidos en la elaboración de un marco para la preparación de material de orientación, normas y directrices sobre la presentación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima, y sobre el estado de elaboración de las normas para cada una de las variables climáticas esenciales en el ámbito terrestre (FCCC/SBSTA/2007/MISC.6). El OSACT acordó examinar esos informes, así como toda nueva información que le comunicara la secretaria del SMOT, en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007), cuando debatiera las cuestiones relacionadas con la observación sistemática<sup>15</sup>.

## **VII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención**

(Tema 7 del programa)

### **A. Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero**

(Tema 7 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

51. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de siete Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>16</sup>. Además un representante del IPCC hizo una declaración.

52. En la primera sesión, el OSACT acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia) y el Sr. Nagmeldin Goutbi Elhassan (Sudán). En la cuarta sesión el Sr. Elhassan informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>17</sup> propuestas por el Presidente.

#### **2. Conclusiones**

*Cuestiones relativas a las Directrices de 2006 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*

53. El OSACT destacó la importancia del mejoramiento constante de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) para cumplir los compromisos contraídos en virtud del artículo 4, párrafo 1 a), de la Convención.

54. El OSACT recordó que en su 17º período de sesiones había invitado al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) a revisar las *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero - versión revisada en 1996*, y acogió con satisfacción las

---

<sup>15</sup> De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 24º período de sesiones (FCCC/SBI/2006/11, párr. 109 a)), los temas de la investigación y la observación sistemática se han diferenciado y el OSACT los examina de manera alternada.

<sup>16</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>17</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.5.

*Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero* (Directrices de 2006 del IPCC<sup>18</sup>) que el IPCC había preparado en respuesta a esa invitación.

55. El OSACT observó que era necesario seguir examinando las Directrices de 2006 del IPCC en el contexto de la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes de las Partes incluidas en el anexo I<sup>19</sup>.

56. Teniendo presentes los anteriores párrafos 53 y 54, y sin perjuicio de las actuales directrices para la presentación de informes, el OSACT alentó a las Partes que pudieran hacerlo a adquirir experiencia en el uso de las Directrices de 2006 del IPCC. El OSACT invitó a las Partes a presentar a la secretaría a más tardar el 15 de febrero de 2009 información sobre sus experiencias, otras consideraciones relacionadas con la revisión futura de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes de las Partes incluidas en el anexo I y las consideraciones relativas a las Directrices de 2006 del IPCC, para que se recopilaran en un documento de la serie MISC. El OSACT acordó continuar el examen de las Directrices de 2006 del IPCC en su 30º período de sesiones (mayo/junio de 2009).

57. El OSACT consideró que había cuestiones relativas a la presentación de informes relacionadas con las Directrices de 2006 del IPCC que deberían discutirse en el examen de las directrices y la revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes de las Partes del anexo I. El OSACT invitó a las Partes a examinar esas cuestiones en el marco de las comunicaciones a las que se ha hecho referencia en el párrafo 56.

58. El OSACT observó que era necesario fomentar la capacidad para facilitar la utilización de las Directrices de 2006 del IPCC por las Partes, en particular las no incluidas en el anexo I de la Convención. El OSACT invitó al IPCC y a otras organizaciones pertinentes a proseguir y redoblar sus esfuerzos en esta esfera.

#### *Cuestiones relativas a los productos madereros*

59. El OSACT recordó que en su 24º período de sesiones había invitado a las Partes que pudieran hacerlo a presentar a título voluntario en sus inventarios nacionales información sobre los productos madereros de forma compatible con las actuales directrices de la Convención Marco para la presentación de informes.

60. El OSACT decidió examinar la información sobre los productos madereros en el contexto de su examen de las Directrices de 2006 del IPCC.

61. El OSACT acordó continuar examinando en futuros períodos de sesiones otras cuestiones relativas a los productos madereros en el contexto del examen de cuestiones más amplias relativas al uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura.

---

<sup>18</sup> *Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*: <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/index.htm>. El volumen 1 de las Directrices de 2006 del IPCC contiene un capítulo dedicado a una reseña general.

<sup>19</sup> Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales (FCCC/SBSTA/2006/9).

## **B. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero**

(Tema 7 b) del programa)

### **1. Deliberaciones**

62. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>20</sup>.

63. En la primera sesión el OSACT pidió al Presidente que, con la ayuda de la secretaría, redactara unas conclusiones sobre este tema. En la cuarta sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>21</sup> propuestas por el Presidente.

### **2. Conclusiones**

1. 64. El OSACT reiteró su petición a la secretaría (FCCC/SBSTA/2006/5, párr. 143) de que continuara mejorando el acceso a la información sobre los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) en el sitio web de la Convención<sup>22</sup> y siguiera actualizando regularmente esa información. El OSACT también recordó su petición (FCCC/SBSTA/2004/13, párr. 58) de que se creara una interfaz sencilla y de fácil utilización, accesible a través del sitio web de la Convención y por CD-ROM, para ayudar a las Partes a buscar y clasificar los datos sobre los inventarios de GEI disponibles. El OSACT instó a la secretaría a que concluyera su labor relativa al acceso a los datos sobre las emisiones de GEI, expuesta en una presentación de la secretaría<sup>23</sup>, antes de su 27º período de sesiones.

65. El OSACT recaló asimismo la importancia de proporcionar acceso a través de la interfaz a los datos de actividad, los factores de emisión implícitos notificados a la secretaría y los datos sobre la población y el producto interno bruto (PIB). El OSACT pidió a la secretaría que, antes de su 28º período de sesiones (junio de 2008), elaborara las funciones de interfaz para acceder a esos datos.

66. El OSACT convino en examinar en su 27º período de sesiones las cuestiones relacionadas con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos, incluidos los datos sobre la población y el PIB que se utilizarían, así como las opiniones expresadas en las comunicaciones que figuraban en los documentos FCCC/SBSTA/2007/MISC.9 y Add.1, con el fin de evaluar los progresos realizados y determinar nuevas medidas.

## **C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

(Tema 7 c) del programa)

67. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, los días 8 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló

---

<sup>20</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>21</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.3.

<sup>22</sup> [http://unfccc.int/ghg\\_emissions\\_data/items/3800.php](http://unfccc.int/ghg_emissions_data/items/3800.php).

<sup>23</sup> [http://unfccc.int/files/ghg\\_emissions\\_data/application/vnd.ms-powerpoint/presentation\\_on\\_data\\_interface\\_v1.2\\_final\\_20\\_dec.2006.pps](http://unfccc.int/files/ghg_emissions_data/application/vnd.ms-powerpoint/presentation_on_data_interface_v1.2_final_20_dec.2006.pps).

en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>24</sup> y uno en nombre de la AOSIS. Se distribuyeron unas declaraciones escritas de la Organización de Aviación Civil Internacional y de la Organización Marítima Internacional.

68. En la tercera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas durante el período de sesiones sobre la forma de examinar este tema en el futuro. En la cuarta sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en seguir examinando esta cuestión en su 27º período de sesiones.

## **VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto**

(Tema 8 del programa)

### **A. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrof luorocarburo-23 (HFC-23)**

(Tema 8 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

69. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>25</sup>.

70. En la primera sesión el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes y prepararía unas conclusiones. En la cuarta sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>26</sup> propuestas por el Presidente.

#### **2. Conclusiones**

71. El OSACT observó que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) había señalado en su decisión 8/CMP.1 que la expedición de reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción del hidrof luorocarburo-23 (HFC-23) en las nuevas instalaciones de HCFC-22 podría dar lugar a una producción mundial más elevada de HCFC-22 y/o HFC-23 de la que se registraría sin esa expedición, y que el mecanismo para un desarrollo limpio no debería dar lugar a esos aumentos.

72. El OSACT dijo que agradecería recibir información, análisis o resultados de grupos de evaluación, convenciones y organizaciones internacionales que guardaran relación con los debates sobre las repercusiones de la situación mencionada en el párrafo 71, tales como la evaluación que llevaba a cabo el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

73. El OSACT invitó a las Partes, los observadores admitidos y las organizaciones intergubernamentales a presentar a la secretaría, antes del 21 de septiembre de 2007, sus opiniones sobre

---

<sup>24</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>25</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>26</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.8.

otros posibles métodos<sup>27</sup>, como los examinados en las consultas celebradas en anteriores períodos de sesiones, para tratar de las repercusiones mencionadas en el párrafo 71, y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones a fin de poderlas examinar en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007). En las comunicaciones debería tratarse, entre otras cosas, de:

- a) Si el método permitiría evitar las repercusiones mencionadas en el párrafo 71;
- b) La viabilidad del método.

74. El OSACT convino también en examinar esta cuestión en su 27º período de sesiones y, de ser posible, preparar un proyecto de decisión con orientaciones para la Junta Ejecutiva del MDL para su aprobación por la CP/RP en su tercer período de sesiones (diciembre de 2007).

**B. Repercusiones de la posible modificación del límite para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio**  
(Tema 8 b) del programa)

**1. Deliberaciones**

75. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones primera y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de cinco Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>28</sup>.

76. En la primera sesión, el OSACT acordó examinar este tema en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Thelma Krug (Brasil) y el Sr. Satoshi Akahori (Japón). En la cuarta sesión la Sra. Krug informó sobre las consultas del grupo de contacto. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>29</sup> propuestas por el Presidente.

**2. Conclusiones**

77. El OSACT observó que la CP/RP, en su decisión 1/CMP.2, había pedido a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que presentaran a la secretaría sus opiniones acerca de las consecuencias de la posible modificación del límite establecido en la decisión 5/CMP.1 para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio, a fin de que las examinara el OSACT en su 26º período de sesiones. El OSACT tomó nota de las comunicaciones recibidas de las Partes y de las organizaciones intergubernamentales acreditadas, que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2007/MISC.1.

78. El OSACT convino en realizar una nueva evaluación analítica, basada entre otras cosas en la experiencia de los países, de las repercusiones de la posible modificación del límite establecido en la decisión 5/CMP.1 para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala, que incluyera los siguientes aspectos:

- a) Los efectos sociales;

---

<sup>27</sup> FCCC/SBSTA/2007/1, párr. 37.

<sup>28</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>29</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.2/Rev.1.

- b) Los efectos económicos;
- c) Los efectos ambientales, incluida la estimación de las fugas.

79. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a presentar a la secretaría a más tardar el 21 de septiembre de 2007 sus opiniones sobre los aspectos mencionados en el párrafo 78, y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones para examinarlas en su 27º período de sesiones.

## **IX. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático**

(Tema 9 del programa)

80. El OSACT en su 23º período de sesiones convino en proseguir su labor sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación y centrarse en el intercambio de información, experiencias y opiniones entre las Partes sobre las oportunidades y soluciones prácticas para facilitar la aplicación de la Convención con arreglo a lo dispuesto en la decisión 10/CP.9.

81. El OSACT pidió a la secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, organizara talleres sobre cinco temas. En el OSACT 26, se celebraron tres talleres: el viernes 11 de mayo se celebró un taller sobre la planificación y el desarrollo urbanos, incluido el transporte; y el martes 15 de mayo se celebraron dos talleres, uno sobre la eficiencia de la energía, incluida la industria y el uso residencial y comercial, y otro sobre la generación de energía, incluidos los combustibles fósiles limpios y la energía renovable. En la cuarta sesión, el Presidente presentó un informe oral sobre los tres talleres.

## **X. Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto**

(Tema 10 del programa)

82. El OSACT examinó este subtema en sus sesiones tercera y cuarta, el 8 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y uno en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>30</sup>.

83. En la tercera sesión, el OSACT acordó que el Presidente celebraría consultas durante el período de sesiones sobre la forma de examinar este tema en períodos de sesiones posteriores. En la cuarta sesión, el OSACT, a propuesta del Presidente, convino en proseguir su examen de esta cuestión en su 27º período de sesiones.

---

<sup>30</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

## **XI. Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes**

(Tema 11 del programa)

### **1. Deliberaciones**

84. El OSACT examinó este tema en sus sesiones segunda y cuarta, el 7 y 18 de mayo, respectivamente. Formularon declaraciones representantes de tres Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros<sup>31</sup>. Hicieron también declaraciones el Secretario Ejecutivo y representantes de la FAO, el Banco Mundial, el PNUD, el IPCC, el CDB, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el PNUMA.

85. En la segunda sesión el OSACT acordó examinar este tema en consultas oficiosas dirigidas por el Presidente con la asistencia de la Sra. Marcela Main (Chile) y el Sr. Gregory Picker (Australia). En la cuarta sesión el Sr. Picker informó sobre esas consultas. En la misma sesión, un representante de la secretaría expuso, para información de las Partes, un informe sobre los resultados del 15º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que había concluido el 11 de mayo de 2007.

86. En la cuarta sesión el OSACT examinó y aprobó las conclusiones<sup>32</sup> propuestas por el Presidente.

### **2. Conclusiones**

87. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las declaraciones de los representantes de la FAO, el Banco Mundial, el PNUD, el CDB, la secretaría de la CLD y el PNUMA acerca de sus actividades y esfuerzos para hacer frente al cambio climático y sus aportaciones a la labor de la Convención.

88. El OSACT también tomó nota con reconocimiento de una declaración del representante del IPCC sobre el estado del Cuarto Informe de Evaluación del IPCC y expresó su satisfacción por la sesión informativa detallada celebrada el 12 de mayo de 2007 sobre los informes de los tres grupos de trabajo del IPCC<sup>33</sup>. El OSACT alentó a las Partes a que utilizaran la información que figuraba en los informes de los grupos de trabajo y señaló que, según lo previsto, el informe de síntesis del Cuarto Informe de Evaluación estaría terminado antes del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El OSACT observó que el Cuarto Informe de Evaluación revestía importancia para la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

## **XII. Otros asuntos**

(Tema 12 del programa)

89. No se plantearon otros asuntos.

---

<sup>31</sup> La posición expresada en la declaración fue apoyada por Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia.

<sup>32</sup> Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2007/L.7.

<sup>33</sup> <http://www.ipcc.ch>.

### **XIII. Informe del período de sesiones** (Tema 13 del programa)

90. En la cuarta sesión, el 18 de mayo, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 26º período de sesiones<sup>34</sup>. En la misma sesión, el OSACT autorizó al Presidente a ultimar el informe sobre el período de sesiones con la asistencia de la secretaría.

### **XIV. Clausura del período de sesiones**

91. Antes de declarar clausurado el período de sesiones, el Presidente dio las gracias a los grupos de contacto y los organizadores de las consultas oficiosas por sus aportaciones.

---

<sup>34</sup> Aprobado como documento FCCC/SBSTA/2007/L.1.

## Anexo I

### Proyecto de decisión propuesto por los Copresidentes

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el capítulo 34 del Programa 21 y las disposiciones pertinentes del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período extraordinario de sesiones,

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular los párrafos 1, 3, 5, 7, 8 y 9 del artículo 4, el párrafo 2 c) del artículo 9, los párrafos 1 y 5 del artículo 11 y los párrafos 3 y 4 del artículo 12,

*Recordando* sus decisiones 4/CP.7, 6/CP.10, 6/CP.11 y 3/CP.12,

*Acogiendo con satisfacción* el progreso de los trabajos del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) hasta la fecha, y los logros que ha obtenido desde su creación en la labor de llevar adelante y facilitar la puesta en práctica del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, y sus actividades en relación con el marco,

*Observando* el abanico de importantes acciones e iniciativas de asociación emprendidas por las Partes, tanto dentro como fuera del marco de la Convención, que contribuyen al desarrollo, la transferencia y el despliegue de tecnologías ambientalmente racionales, en particular a través de programas conjuntos de investigación y desarrollo,

*Valorando* los avances realizados por las Partes del anexo II en la forja de asociaciones financieras innovadoras como el Fondo Mundial para la Eficiencia Energética y las Energías Renovables o la Iniciativa de la Unión Europea sobre energía,

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por las Partes para contribuir a resolver los problemas de financiación de la tecnología, en particular por medio de instrumentos como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Fondo especial para el cambio climático, el Fondo para los Países Menos Adelantados, el Banco Mundial y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima,

*Consciente* de la necesidad crucial de acelerar la innovación en el desarrollo, el despliegue, la adopción, la difusión y la transferencia entre todas las Partes, especialmente de los países desarrollados a los países en desarrollo, de tecnologías ambientalmente racionales referidas tanto a la mitigación como a la adaptación,

*Subrayando* que para ser eficaces las medidas para hacer frente al cambio climático exigen el despliegue de un amplio abanico de actividades, como la adopción generalizada de tecnologías nuevas y existentes y la creación de entornos propicios adecuados,

*Considerando* que la colaboración estrecha entre el Estado, la industria y los investigadores, en particular mediante las iniciativas de asociación entre el sector público y el sector privado, puede constituir un estímulo adicional para el desarrollo de una extensa gama de tecnologías de mitigación y adaptación, además de reducir sus costos,

[*Consciente además* de que las [actuales] disposiciones financieras e institucionales en el marco de la Convención [materializadas en el Fondo especial para el cambio climático y en el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología [son importantes] son insuficientes [y deberían reforzarse] para llevar de

forma inmediata y urgente el desarrollo de las tecnologías y el despliegue, la difusión y la transferencia de éstas a los países en desarrollo,]

[*Consciente asimismo* de que para llevar de forma inmediata y urgente el desarrollo de tecnologías y el despliegue, la difusión y la transferencia de éstas a los países en desarrollo se impone una respuesta apropiada [en particular la preocupación constante de todas las Partes [, sobre todo las del anexo I,] por promover un entorno propicio [que facilite el acceso a la información tecnológica y la creación de capacidad] [, la determinación de las necesidades de tecnología] y medios novedosos de financiación que movilicen cuantiosos recursos del sector privado como complemento de los recursos públicos cuando resulte apropiado,]

*Reconociendo asimismo* la importancia de contar con un arreglo institucional eficaz, acceso a los recursos financieros e indicadores apropiados para controlar y evaluar la eficacia del desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales,

1. *Conviene* en que los cinco temas enumerados en el marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (marco de transferencia de tecnología) que figura en el anexo I de la decisión 4/CP.7, y la estructura, las definiciones y el propósito de dicho marco sigan sirviendo de base sólida para promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención;

2. [*Aprueba* el conjunto de medidas destinadas a potenciar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en el anexo I, que se ajusta a las recomendaciones del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología refrendadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico<sup>31</sup>, y conviene en que estas actividades han de ser complemento de las medidas señaladas en el marco de transferencia de tecnología;

2. Variante: [*Aprueba* el conjunto de medidas señaladas en las recomendaciones para mejorar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención que figuran en el anexo I de la presente decisión, para que las examine el [órgano constituido] al formular sus futuros programas de trabajo;]

3. *Conviene* en [reconstituir] [establecer] un órgano [constituido] sobre transferencia de tecnología por un período de cinco años, con el mandato que figura en [el anexo II] y en examinar en su 18º período de sesiones la labor realizada por ese órgano y el cumplimiento de su mandato, comprendidas, en su caso, su condición y continuación;

4. [*Decide* establecer un nuevo fondo de cooperación tecnológica multilateral para financiar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales. Este mecanismo financiero deberá:

- a) Apoyar la realización de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;
- b) Participar en programas y actividades conjuntos de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías;
- c) Realizar proyectos de demostración;
- d) Crear entornos favorables a la transferencia de tecnología;

---

<sup>31</sup> FCCC/SBSTA/2006/5, anexo II.

- e) Ofrecer incentivos para la participación del sector privado;
- f) Apoyar la cooperación Sur-Sur;
- g) Desarrollar y fomentar las capacidades y las tecnologías endógenas;
- h) Sufragar los costos incrementales convenidos;
- i) Adquirir licencias para la transferencia de tecnologías e infraestructuras poco emisoras de carbono;
- j) Aportar financiación mediante el establecimiento de un fondo de capital riesgo en una institución financiera multilateral;]

4 Variante: [*Decide* que el [órgano constituido] sea el mecanismo institucional efectivo de la Convención necesario para apoyar la acción y que este órgano constituido preste particular atención, de conformidad con el mandato a que se refiere el párrafo 3, a la necesidad de

- a) Un apoyo financiero apropiado y oportuno en el contexto del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención;
- b) La elaboración de indicadores de resultados a fin de controlar y evaluar la eficacia;]

5. [*Pide* al órgano [constituido] que elabore indicadores de resultados que permitan vigilar y evaluar periódicamente la eficacia, las repercusiones y los progresos de la aplicación del conjunto de medidas para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en [el anexo I], para que los examine la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones;]

6. [*Pide* al [órgano constituido] que, con el apoyo de la secretaría, consulte con las organizaciones internacionales pertinentes y les solicite información sobre su capacidad para prestar apoyo a determinadas actividades señaladas en el conjunto de medidas que figura en [el anexo I] y que informe anualmente de los resultados a [el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 29º período de sesiones y a la Conferencia de las Partes];

7. [*Insta* a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a que, para la evaluación de sus necesidades de tecnología, utilicen el *Manual del PNUD* sobre la realización de evaluaciones de las necesidades tecnológicas (*Conducting Technology Needs Assessments for Climate Change*)<sup>32</sup>;

8 [*Insta* a las Partes, y especialmente a las que son países desarrollados, a prestar asistencia técnica y financiera, según proceda y mediante los programas existentes de cooperación bilateral y multilateral, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica las medidas para potenciar la aplicación marco de transferencia de tecnología a que se refiere el párrafo 2;]

9. [*Insta* a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, a las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y a otros programas y asociaciones pertinentes, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, que estén en condiciones de hacerlo, a prestar apoyo técnico y financiero a las Partes no incluidas en el anexo I y a los países con economías en transición para que puedan evaluar, precisar y atender las necesidades prioritarias de tecnología;

---

<sup>32</sup> [http://ttclear.unfccc.int/ttclear/pdf/TNA/UNDP/TNA%20Handbook\\_Final%20version.pdf](http://ttclear.unfccc.int/ttclear/pdf/TNA/UNDP/TNA%20Handbook_Final%20version.pdf)

10. *Pide* a la secretaría que facilite la aplicación de las medidas para potenciar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que se detalla en [el anexo I] y la labor del [órgano constituido] sobre transferencia de tecnología en cooperación con las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones internacionales e iniciativas y procesos intergubernamentales;

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, preste apoyo financiero al [marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, aprobado por la decisión 4/CP.7 y, en la medida que se incorpore en el futuro programa de trabajo de [el órgano constituido], el conjunto de recomendaciones para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención por conducto de su esfera de actividad relativa al cambio climático] [la aplicación del marco de transferencia de tecnología complementado por la serie de medidas señaladas en [el anexo I]].

[Anexo I

**Recomendaciones para mejorar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención**

1. El objeto de las recomendaciones que se presentan en este anexo es determinar las actividades concretas para mejorar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención (denominado en adelante el marco de transferencia de tecnología), atendiendo a la solicitud de la decisión 6/CP.10.
2. Estas recomendaciones se elaboraron teniendo presentes:
  - a) La experiencia y las lecciones aprendidas en la aplicación del marco de transferencia de tecnología desde su aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) en su séptimo período de sesiones (decisión 4/CP.7).
  - b) Los avances de la labor y las actividades ultimadas desde el establecimiento del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) en 2001 y los resultados de sus deliberaciones.
  - c) Actividades en curso relativas al desarrollo y transferencia de tecnologías de distintas organizaciones nacionales, regionales e internacionales, gobiernos y el sector privado, en diferentes foros.
  - d) Que la labor sobre el fomento de la adopción de tecnologías de mitigación y tecnologías para la adaptación al cambio climático entraña actividades transversales y, por consiguiente, se lleva a cabo normalmente en relación con múltiples temas clave del marco.
  - e) La necesidad de promover un aumento de la participación de las Partes, las organizaciones internacionales, el sector privado (en particular las empresas y la industria, así como las entidades financieras), los especialistas en tecnología y otros interesados pertinentes en la aplicación del marco.
  - f) La necesidad de equilibrar las actividades estratégicas y operacionales de modo que las actividades estratégicas se realicen organizando talleres técnicos y reuniones de expertos. Estas actividades permiten preparar informes, documentos técnicos y otros instrumentos sobre temas específicos que sirven de aportación técnica y de orientación operacional para las Partes y otros usuarios.
3. La estructura existente, las cinco esferas temáticas de trabajo, las definiciones y los objetivos del marco actual de transferencia de tecnología que figuran en el anexo de la decisión 4/CP.7 siguen constituyendo una sólida base para aplicar lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 5, de la Convención.
4. En vista de que la tecnología es uno de los elementos importantes de los debates sobre las futuras actividades de cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante el mejoramiento de la aplicación de la Convención, el marco cronológico propuesto para la aplicación de las actividades enumeradas más abajo es el plazo mediano, a saber, el período de 2007 a 2012, o hasta el 18º período de sesiones de la CP (2012). Estas recomendaciones se refieren a la labor prevista a mediano plazo, a la espera de los resultados del Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención (el Diálogo).

5. La aplicación de las recomendaciones que se presentan a continuación deberían considerarse actividades adicionales para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención que se establecen en el marco de transferencia de tecnología.

6. La labor desarrollada en relación con cada tema clave se ha convertido en un enfoque más práctico y orientado a la obtención de resultados, y debe seguir en esa línea promoviendo las actividades en regiones y sectores específicos. Por consiguiente, es preciso realizar un examen periódico de la aplicación del marco y su eficacia.

7. El GETT señaló que era necesario contar con apoyo financiero y técnico para permitir a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) realizar las actividades recomendadas más abajo. A este respecto las Partes podrían, al examinar estas recomendaciones, estudiar los medios de atender a esas necesidades.

#### **A. Determinación y evaluación de las necesidades de tecnología**

8. La mayor parte de las medidas descritas en el párrafo 7 del marco de transferencia de tecnología en relación con el tema de las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) ya se han ultimado, como se indica en los párrafos 16 a 21 de la parte principal del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4. Sobre la base de las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Alentar a las Partes no incluidas en el anexo I que todavía no hayan realizado o terminado sus ENT a que lo hagan lo antes posible, y a poner estos informes a disposición de la secretaría para que se incorporen al servicio de información tecnológica de la Convención (TT:CLEAR);
- b) Alentar a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información actualizada sobre sus necesidades de tecnología en sus segundas comunicaciones nacionales y otros informes nacionales, y a que los hagan llegar a la secretaría;
- c) Pedir a la secretaría que prepare un informe o informes de síntesis de la información mencionada en los apartados a) y b) para que los examine el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
- d) Pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de realización, a otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que refuercen la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I a fin de que puedan utilizar y realizar ENT y presentar información al respecto;
- e) Pedir que, a más tardar en 2009:
  - i) La secretaría, en colaboración con el GETT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima actualicen el manual para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología antes del OSACT 28, teniendo en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas indicadas en el informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología preparado por la secretaría<sup>1</sup>, con referencias a la labor sobre las tecnologías y la financiación innovadoras para la adaptación, y difundir

---

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2006/INF.1.

ampliamente el manual actualizado entre las Partes por conducto del TT:CLEAR y otros medios, en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

ii) El GETT prepare, con la asistencia de la secretaría, un informe sobre buenas prácticas para realizar ENT en colaboración con el PNUD, el PNUMA y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima para su examen por el OSACT, y se haga llegar a los interesados y los usuarios pertinentes;

f) Publicar los resultados de las ENT, la experiencia conexas y las lecciones aprendidas en el proceso de las ENT y difundirlos en los planos nacional e internacional mediante la red de centros de información sobre tecnología, en particular con talleres organizados por la secretaría en colaboración con las organizaciones e iniciativas internacionales del caso;

g) Pedir a la secretaría que prepare actualizaciones periódicas sobre los avances realizados en la aplicación de los resultados de las necesidades de tecnología determinadas en las ENT, en particular ejemplos de resultados positivos para que los examine el OSACT en sus períodos de sesiones posteriores, según proceda;

h) Invitar al GETT a cooperar estrechamente con otros grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención, en especial el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, con objeto de coordinar las actividades relativas a las ENT y las comunicaciones nacionales.

9. Los principales agentes en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización, y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima en colaboración con los interesados nacionales e internacionales pertinentes.

### **B. Información sobre tecnología**

10. Las actuaciones seleccionadas en relación con este tema del marco de transferencia de tecnología se ultimaron tal como se describe en los párrafos 27 a 34 del cuerpo principal del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4. Sobre la base de las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Mantener, actualizar y seguir desarrollando el TT:CLEAR teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes del OSACT en su 20º período de sesiones y de las encuestas entre clientes;
- b) Mejorar las actividades de divulgación de la secretaría para aumentar el número de usuarios del TT:CLEAR de Partes que son países en desarrollo;
- c) Intercambiar experiencias y lecciones aprendidas entre los expertos nacionales y regionales que participen en el proyecto experimental sobre el establecimiento de redes del TT:CLEAR mediante la realización de reuniones de expertos;
- d) Utilizar el TT:CLEAR y la red de centros de tecnología establecida por medio del programa experimental actual para intercambiar información técnica sobre tecnologías para la adaptación y el fomento de la capacidad conexas a fin de satisfacer las necesidades de información de tecnología de los países y comunidades vulnerables;
- e) Alentar a que se vinculen el TT:CLEAR y los proveedores de información técnica, incluido el sector privado, en la transferencia de tecnología;

- f) Fomentar la organización de talleres y programas de capacitación por la secretaría en colaboración con el GETT y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes a fin de aumentar la capacidad de los expertos para crear sus bases de datos de información sobre tecnología nacionales;
- g) Alentar a las Partes a proporcionar más información sobre sus actividades de transferencia de tecnología en sus comunicaciones nacionales.

11. Los principales agentes en esta labor son la secretaría, las Partes y sus centros de tecnología nacionales y regionales, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado.

### **C. Entornos propicios para la transferencia de tecnologías**

12. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Preparar estudios técnicos sobre obstáculos, buenas prácticas y recomendaciones a fin de crear entornos más propicios que aceleren el desarrollo y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales (TAR) a nivel nacional e internacional. Esta labor debería abarcar cuestiones comerciales conexas, el desarrollo de tecnologías (en particular de tecnologías endógenas) y los factores del empuje de la tecnología y la demanda del mercado, y someterse a la consideración del OSACT.
- b) Alentar a las Partes a evitar que las políticas comerciales y de derechos de propiedad intelectual, o su ausencia, limiten la transferencia de tecnología.
- c) Alentar a las Partes a facilitar, por conducto del TT:CLEAR y otros medios, información sobre las actividades de investigación y desarrollo en curso y previstas, con financiación pública, en las que exista la posibilidad de que las Partes no incluidas en el anexo I participen conjuntamente, así como sobre las condiciones en las que podrían participar las Partes y las medidas necesarias para establecer esa relación de colaboración.
- d) Estrechar la cooperación con asociaciones públicas y/o privadas, centradas en mejorar los entornos propicios para acelerar el desarrollo y la transferencia de TAR y que se hayan creado en el contexto de procesos como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo de los Ocho y otras iniciativas (la Alianza para la Aplicación de Fuentes de Energía Renovable y Eficiencia Energética, la Coalición de Johannesburgo sobre Energía Renovable, el Foro de promoción de la retención del carbono y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y otros acuerdos de ejecución del Organismo Internacional de Energía (OIE)).
- e) Alentar a las Partes a integrar el objetivo de la transferencia de tecnología en las políticas nacionales y a fomentar la interacción entre los gobiernos y el sector privado.

13. Los principales agentes en esta labor son las Partes, la secretaría, las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y el sector privado.

### **D. Fomento de la capacidad para la transferencia de tecnología**

14. Las actividades relacionadas con el fomento de la capacidad también se enumeran en otras secciones de estas recomendaciones. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones adicionales para mejorarla:

- a) Alentar a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a apoyar las actividades de fomento de la capacidad para promover la transferencia de tecnología, a nivel regional y nacional, encaminadas específicamente a atender las necesidades prioritarias de fomento de la capacidad indicadas por las Partes no incluidas en el anexo I en sus ENT, comunicaciones nacionales y otros informes nacionales.
- b) Pedir a la secretaría que prepare informes periódicos que contengan información sobre las necesidades de fomento de la capacidad para el desarrollo, la utilización, la aplicación y la transferencia de tecnologías procedente de todas las fuentes pertinentes, como las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, los informes de ENT y los informes de autoevaluación de la capacidad nacional, con el apoyo del FMAM, para que los examine el OSACT. En la medida de lo posible, estos informes podrían señalar elementos clave que aseguren el éxito del fomento de la capacidad para el desarrollo y la transferencia de tecnologías tanto para la mitigación del cambio climático como la adaptación a éste.
- c) Intensificar la labor de comunicación y divulgación con respecto a las actividades de transferencia de tecnologías realizadas dentro del marco y como parte de la labor del GETT creando centros de aprendizaje (instrumentos y métodos) y organizando ferias (oportunidades) de establecimiento de asociaciones en coincidencia con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y los actos paralelos.
- d) Alentar a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a organizar sesiones de capacitación en gestión y aplicación de tecnologías del clima; establecer y/o fortalecer las organizaciones y/o instituciones pertinentes en los países en desarrollo destinadas al fomento de la capacidad para la transferencia de tecnologías; crear y/o fortalecer los programas de capacitación, intercambio de expertos, becas y cooperación en la investigación en las instituciones nacionales y regionales pertinentes de los países en desarrollo para la transferencia de TAR; y organizar seminarios, sesiones de capacitación o talleres sobre el fomento de la capacidad para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

15. Los principales agentes en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización y las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

#### **E. Mecanismos para la transferencia de tecnología**

16. Las siguientes recomendaciones se basaron en la labor de la secretaría y el GETT en distintas esferas para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología.

##### **1. Opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías**

17. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Invitar a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, a ofrecer, en colaboración con el GETT y la secretaría, apoyo técnico mediante programas de orientación y capacitación para autores de proyectos en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para transformar ideas de proyectos resultantes de ENT en propuestas de proyectos que cumplan los criterios de los proveedores de financiación internacional;
- b) Difundir entre las Partes y los profesionales de los países en desarrollo la nueva guía del experto de la Convención Marco para preparar y presentar propuestas de financiación de

proyectos, y fomentar su uso en la actividad mencionada en el párrafo 14 a) del presente documento; publicar la guía en el TT:CLEAR a efectos de la enseñanza a distancia y para su empleo en otros programas de capacitación;

- c) Pedir al GETT que promueva los ejemplos de buenos resultados en la financiación de proyectos de transferencia de tecnología en mercados emergentes en los que haya participado el sector privado, con inclusión de los fondos para el carbono y los inversores que son empresas socialmente responsables y los de la triple cuenta de resultados<sup>2</sup>;
- d) Alentar a las Partes a crear un entorno que favorezca la inversión del sector privado ofreciendo incentivos tales como un mayor acceso a fuentes multilaterales y otras fuentes de programas específicos de subsidios "selectivos" que impulsen la cofinanciación por el sector privado;
- e) Alentar a las Partes a ampliar y/o crear mecanismos e instrumentos innovadores de financiación pública y privada que aumenten el acceso a los promotores de proyectos y operaciones de los países en desarrollo que participan en la transferencia, el desarrollo y/o la utilización de TAR, tratando en particular de:
  - i) Incrementar el potencial de los fondos públicos para conseguir capital del sector privado;
  - ii) Ampliar las posibilidades de compartir y mitigar los riesgos y de agrupar los proyectos en pequeña escala para reducir la distancia entre los inversores en infraestructura en gran escala y los promotores de operaciones y proyectos en pequeña escala;
  - iii) Prestar especial atención al papel que pueden desempeñar las pequeñas y medianas empresas, en particular las empresas conjuntas, en la transferencia, la utilización y el desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales;
  - iv) Ofrecer opciones de asistencia técnica integrada para ayudar a crear, gestionar y poner en marcha proyectos y empresas de TAR;
  - v) Promover la investigación y el desarrollo, la innovación y la reducción de costos en las empresas y por iniciativa de las empresas;
- f) Intensificar el diálogo entre los gobiernos y la industria a fin de fomentar los intercambios entre los ministerios pertinentes de los países receptores y las organizaciones del sector privado para mejorar las condiciones de inversión en tecnologías inocuas para el clima;
- g) Pedir al GETT que informe periódicamente sobre la aplicación de los mecanismos para la transferencia de tecnología indicados en el presente documento con miras a recomendar nuevos enfoques que fomenten más aún esa transferencia.

18. Los principales agentes en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización, las instituciones financieras públicas y privadas, las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y el sector privado.

---

<sup>2</sup> Se miden las ventajas económicas, sociales y ambientales de un proyecto.

**2. Posibles formas y medios de intensificar la cooperación con las convenciones y los procesos intergubernamentales pertinentes**

19. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Pedir al GETT que estudie posibles formas de intensificar la cooperación entre la Convención Marco y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre otras cosas mediante el Grupo de Enlace Mixto (GEM) y otros procesos intergubernamentales, en particular la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en los que se considere la transferencia de tecnología. Podría ser útil ir más allá de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y buscar sinergias con otros procesos intergubernamentales (por ejemplo, la Organización Mundial del Comercio, el Organismo Internacional de Energía, el Grupo de los Ocho y la Cooperación Económica Asia-Pacífico).
- b) Procurar que la Convención Marco actúe de forma proactiva en el intercambio de información y experiencias relativas a la transferencia de tecnologías, en particular para la adaptación.
- c) Pedir a la Conferencia de las Partes que inste a las Partes, al formular estrategias, programas y proyectos sobre el cambio climático, a tener en cuenta los objetivos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
- d) Determinar las esferas de posible cooperación y formular objetivos claros para ésta.

20. Los principales agentes en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría y las organizaciones y procesos internacionales pertinentes.

**3. Promoción del desarrollo endógeno de tecnología mediante el suministro de recursos financieros y actividades conjuntas de investigación y desarrollo (I+D)**

21. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Invitar a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información sobre los obstáculos que hayan encontrado en el desarrollo de tecnologías endógenas, y alentar a las Partes a intercambiar experiencias positivas en la promoción de esas tecnologías en las Partes no incluidas en el anexo I;
- b) Estudiar opciones para fomentar el establecimiento de instituciones, como los sistemas nacionales de innovación, que puedan dar lugar al desarrollo endógeno de tecnologías en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;
- c) Intercambiar las lecciones aprendidas en el desarrollo de tecnologías endógenas por conducto del TT:CLEAR;
- d) Informar periódicamente al OSACT sobre el desarrollo de tecnologías endógenas, y solicitar orientación adicional al OSACT y a la CP.

22. Los principales agentes en esta labor son las Partes, el GETT y la secretaría.

#### **4. Promoción de la colaboración en la investigación y el desarrollo sobre tecnología**

23. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Ofrecer orientación sobre la forma de notificar las necesidades de I+D conjunta en los informes de ENT, y sobre el uso de la información de las comunicaciones nacionales y las ENT para determinar las necesidades y oportunidades de I+D;
- b) Ofrecer oportunidades para informar sobre los acuerdos de I+D conjunta, incluidos los acuerdos voluntarios, en el TT:CLEAR;
- c) Invitar a las organizaciones intergubernamentales pertinentes (por ejemplo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y las organizaciones internacionales (por ejemplo la Agencia Internacional de Energía) a facilitar información sobre las actividades de I+D a las que prestan apoyo y que guardan relación con el cambio climático;
- d) Considerar posibilidades de promover plataformas regionales de investigación, utilizando, cuando sea posible, las redes existentes de centros de excelencia;
- e) Preparar documentos periódicos de evaluación del estado, las oportunidades y las necesidades de nuevas actividades de I+D;
- f) Pedir a los gobiernos que alienten a los círculos académicos y a la industria a crear programas de investigación sobre tecnologías inocuas para el clima y que promuevan la inversión en el cambio climático.

#### **5. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología**

24. La CP tal vez desee tener en cuenta la labor del GETT y las recomendaciones que figuran en el presente documento al examinar el GETT en su 12º período de sesiones.]

[Anexo II

**Mandato del [órgano constituido] sobre transferencia de tecnología\***

**1. Objetivos**

1. El [órgano constituido] tendrá por objetivos mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención y promover las actividades de transferencia de tecnología previstas en la Convención.
2. El [órgano constituido] tendrá por objetivo mejorar la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la promoción del desarrollo, el despliegue, la adopción, la difusión y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales en favor de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto al acceso a las tecnologías de mitigación y adaptación y a su aplicación.

**2. Funciones**

3. El [órgano constituido] deberá:
  - a) [Analizar y determinar las formas de facilitar y promover las actividades de transferencia de tecnología, incluidas las señaladas en el marco de transferencia de tecnología y en el [anexo I] de la presente decisión, y formular recomendaciones para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y [remitir los asuntos pertinentes a] el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) [con el fin de documentar las decisiones ulteriores de la Conferencia de las Partes (CP) sobre la transferencia de tecnología.]]
  - a) Variante: [Analizar y determinar las formas de facilitar y promover las actividades de transferencia de tecnología, incluidas las señaladas en el marco de transferencia de tecnología y en el [anexo I] de la presente decisión y:
    - i) formular recomendaciones para que las examine el OSACT;
    - ii) remitir los asuntos adecuados al OSE; ypedir al OSACT y al OSE que informen a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas en relación con el tema del programa correspondiente.]
  - b) Ayudar a aplicar los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT), aprovechando la labor del GETT sobre los mecanismos de financiación innovadores y otras esferas del marco de transferencia de tecnología.
  - c) [Elaborar indicadores de ejecución para vigilar y evaluar regularmente la eficacia, los efectos y los progresos de la aplicación del marco de transferencia de tecnología, complementada por el conjunto de medidas para mejorar la aplicación de este marco que figura en el [anexo I]. El mandato relativo a la elaboración de indicadores de ejecución debería someterse al examen de los órganos subsidiarios en su 28º período de sesiones. Al elaborar los indicadores de ejecución, el [órgano constituido] deberá tener en cuenta las actividades

---

\* El texto de este anexo es traducción de un documento que no ha pasado por los servicios de edición.

conexas realizadas con arreglo a la Convención y por otros órganos competentes, y poner su informe final a disposición de los órganos subsidiarios en su 30º período de sesiones.]

- c) Variante 1: [Estudiar, al formular sus futuros programas de trabajo, la posibilidad de incluir la elaboración de un mandato relativo a un amplio conjunto de indicadores de ejecución para vigilar y evaluar regularmente la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología, teniendo en cuenta la labor conexas realizadas con arreglo a la Convención y por otros órganos competentes.]
- c) Variante 2: [Elaborar, como parte de sus futuros programas de trabajo, un conjunto de indicadores de ejecución, que se relacionen con las actividades de todas las Partes, para vigilar y evaluar regularmente la eficacia de la aplicación del marco de transferencia de tecnología, complementada por el conjunto de medidas para mejorar la aplicación de ese marco que figura en el [anexo I], teniendo en cuenta la labor conexas realizadas con arreglo a la Convención y por otros órganos competentes, por ejemplo, el seminario sobre la vigilancia de las actividades de fomento de la capacidad cuya celebración se está examinando, de conformidad con la decisión 4/CP.12, en relación con el tema del programa del OSE sobre fomento de la capacidad. El mandato relativo a la elaboración de los indicadores de ejecución debería estar disponible para que el OSACT lo examine en su 29º período de sesiones, a fin de organizar un taller sobre los indicadores y su relación con el ámbito más amplio de la transferencia de tecnología, que incluye las evaluaciones de las necesidades de tecnología, la información tecnológica, los entornos propicios, los mecanismos, las tecnologías de adaptación y la financiación innovadora, para el OSACT 30.]
- d) [Elaborar, para el 28º período de sesiones del OSACT, el mandato relativo a las estrategias y enfoques a mediano y largo plazo, incluidos enfoques sectoriales, para acelerar aún más el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías, teniendo en cuenta particularmente las necesidades, los obstáculos y las oportunidades de los países en desarrollo. Tales estrategias se propondrán al OSACT en su 30º período de sesiones.]
- d) Variante: [Proponer un programa de trabajo bienal evolutivo para que [los órganos subsidiarios] [el OSACT] lo apruebe[n] en su 28º período de sesiones, a fin de facilitar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías en el marco de la Convención. Al establecer este programa de trabajo se deberá:
- i) Para el mediano plazo (2008-2012), tener en cuenta el conjunto de medidas para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología, complementado por lo dispuesto en el [anexo I] de la presente decisión; esta labor en el contexto de la Convención debería centrarse más en medidas prácticas y, en particular, prestando especial atención a la región de África, a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados:
    - Acelerar la ejecución de la transferencia de tecnología mediante medidas prácticas, que tengan plenamente en cuenta los aspectos sectoriales y regionales y las diferencias en las circunstancias nacionales;
    - Considerar la posibilidad de integrar mejor las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, sobre la base de los objetivos de desarrollo del Milenio.
  - ii) A largo plazo, para después de 2012, elaborar una estrategia que se base en la labor realizada por las Partes en los procesos de la Convención y al margen de ésta, así

como en los resultados del trabajo efectuado por otras organizaciones y foros internacionales.]

- e) [Determinar las estrategias existentes y las oportunidades de financiación innovadoras o los incentivos para lograr la participación de los interesados y las organizaciones asociadas, y formular recomendaciones a los órganos subsidiarios para su aplicación.]
- f) [Como parte de su función de facilitar la financiación innovadora de la transferencia de tecnología, mantener contactos con el proyecto experimental relativo a la red consultiva de financiación [privada] de la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y prestarle asesoramiento. Además, teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones, acceder a los recursos financieros existentes, incluidas las oportunidades de financiación innovadoras, para lograr la participación de los interesados y las organizaciones asociadas pertinentes.]
- f) Variante: [Determinar y analizar las fuentes de financiación existentes y [posibles] [nuevas] y los mecanismos pertinentes, tales como el FMAM, el Fondo especial para el cambio climático (FECC), el Fondo PMA, el Banco Mundial, el Fondo Mundial para las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y otras opciones de financiación y oportunidades e incentivos en relación con la participación de los interesados, en particular el sector privado, para apoyar el desarrollo, despliegue, difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente racionales a los países en desarrollo [, e informar de sus conclusiones a los órganos subsidiarios.] [, e informar de sus conclusiones al OSACT para que remita el asunto al OSE, si procede.] Con ese fin se estudiarán, entre otras cosas, los medios existentes para [facilitar] [respaldar]:
  - i) [[El apoyo a] la realización de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;
  - ii) La función de los programas y actividades conjuntos de investigación y desarrollo en la elaboración de nuevas tecnologías;
  - iii) El fomento de proyectos de demostración de tecnologías ambientalmente racionales;
  - iv) La promoción de entornos propicios al desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología;
  - v) La participación del sector privado;
  - vi) La promoción de la cooperación Norte-Sur y triangular;
  - vii) El mejoramiento de la capacidad y las tecnologías endógenas;
  - viii) [La financiación de la totalidad de los gastos adicionales convenidos];
  - ix) Las cuestiones de la compra de licencias para apoyar la transferencia de infraestructura y tecnologías de baja emisión de carbono;
  - x) El papel de un fondo de capital de riesgo situado en una institución financiera multilateral.]
- g) [Brindar al OSE, en su 29º período de sesiones, orientación estratégica sobre la gestión del nuevo fondo multilateral de cooperación tecnológica para financiar el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales a los países en desarrollo.]

- h) [Examinar, como parte de sus actividades a corto plazo para elaborar estrategias a mediano y largo plazo, los enfoques, las actividades y las iniciativas que están contribuyendo al desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales y a su difusión y transferencia a los países en desarrollo. Además, a fin de contribuir a las deliberaciones sobre las medidas futuras para hacer frente al cambio climático, el [órgano constituido] estudiará las formas de promover el acceso de los países en desarrollo a tecnologías más limpias e inocuas para el clima y a tecnologías de adaptación mediante la creación de entornos propicios, medidas concretas y programas que, entre otras cosas, fomenten:
- i) El apoyo a la realización de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;
  - ii) La función de los programas y actividades conjuntos de investigación y desarrollo en la elaboración de nuevas tecnologías;
  - iii) El fomento de proyectos de demostración de tecnologías ambientalmente racionales;
  - iv) La promoción de entornos propicios al desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnología;
  - v) La participación del sector privado;
  - vi) La promoción de la cooperación Norte-Sur y triangular;
  - vii) El mejoramiento de la capacidad y las tecnologías endógenas;
  - viii) [La financiación de la totalidad de los gastos adicionales convenidos];
  - ix) Las cuestiones relacionadas con la compra de licencias para apoyar la transferencia de infraestructura y tecnologías de baja emisión de carbono;
  - x) La función de un fondo de capital de riesgo situado en una institución financiera multilateral.]
- h) Variante: [Sobre la base del análisis antedicho, evaluar las carencias y los obstáculos que dificultan la utilización de estas fuentes de financiación y el acceso a ellas, y examinar su adecuación y previsibilidad, con el fin de formular recomendaciones al OSACT, en su 30º período de sesiones, sobre las futuras opciones de financiación necesarias para mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta al marco de transferencia de tecnología y al conjunto de medidas que se exponen en el [anexo I].]

### 3. Composición

4. El [órgano constituido] estará integrado por 23 expertos, a saber:
- a) Tres miembros de cada una de las regiones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), es decir, África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe.
  - b) Un miembro procedente de uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
  - c) Ocho miembros procedentes de Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I).
  - d) Un miembro procedente de otras Partes no incluidas en el anexo I, y

- e) Cuatro especialistas en representación de organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el PNUD, el Banco Africano de Desarrollo, la FAO, el Banco Asiático de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Mundial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y [la Iniciativa sobre Tecnología del Clima]). De ser necesario, el Grupo podría invitar a especialistas de otras organizaciones competentes para el examen de temas particulares.

5. Los miembros del [órgano constituido] serán designados por las Partes por un período de dos años y podrán cumplir dos mandatos consecutivos. [El OSACT] [Los órganos subsidiarios] [La Conferencia de las Partes] velará[n] por que la mitad de los miembros del grupo de expertos inicialmente designados ejerzan sus funciones durante un período de tres años, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el equilibrio global del grupo. Cada año siguiente se designará, por un período de dos años, la mitad de los miembros. Los nombramientos efectuados con arreglo al párrafo 6 *infra* contarán como un mandato. Los miembros permanecerán en funciones hasta que se designe a sus sucesores. [Los especialistas de [cuatro] organizaciones e iniciativas internacionales competentes prestarán servicio en relación con temas concretos].

6. Si un miembro del [órgano constituido] renuncia o no puede cumplir por cualquier otra causa todo el mandato asignado o realizar las funciones de su cargo, [la secretaría] [el órgano constituido] podrá, teniendo en cuenta la proximidad del siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes, pedir al grupo que haya designado al miembro que designe a otro para sustituirle por el resto de su mandato. En tal caso, [la secretaría] [el órgano constituido] tendrá en cuenta las opiniones expresadas por el grupo que haya designado al miembro.

7. El [órgano constituido] elegirá anualmente de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, de los cuales uno deberá proceder de una Parte del anexo I, y el otro, de una Parte no incluida en el anexo I. Los cargos de Presidente y Vicepresidente se alternarán anualmente entre un miembro de una Parte del anexo I y un miembro de una Parte no incluida en el anexo I.

8. Los miembros del [órgano constituido] prestarán servicio a título personal y serán especialistas en las cinco esferas temáticas del marco actual y/o en alguna de las siguientes esferas, entre otras: [tecnologías de adaptación y] mitigación de los gases de efecto invernadero, [tecnologías de adaptación], evaluaciones de las tecnologías, tecnología de la información, economía de los recursos, incluidos instrumentos de financiación públicos y privados, o desarrollo social.

#### **4. Organización de los trabajos**

9. El [órgano constituido] presentará un informe anual [al OSACT] [a los órganos subsidiarios] con el fin de obtener orientación sobre nuevas medidas.

10. La secretaría facilitará la organización de las reuniones del grupo y la preparación de sus informes y recomendaciones al OSACT y al OSE en sus períodos de sesiones siguientes.

11. El [órgano constituido] se reunirá [por lo menos] dos veces al año [conjuntamente con los órganos subsidiarios] y, si los recursos lo permiten, podrán organizarse períodos de sesiones adicionales.]]

Anexo II

**Programa de trabajo del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) para 2007**

Actividades	Fechas límite
<b>Evaluaciones de las necesidades de tecnología</b>	
1. Examinar el mandato para la preparación de un documento de antecedentes destinado al taller sobre las buenas prácticas en la realización de las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT)	GETT 11 (mayo de 2007)
2. Finalizar el documento, teniendo en cuenta la información que se reciba del taller, y ponerlo a disposición de las Partes que realicen ENT	Actividades entre períodos de sesiones, hasta el 27° período de sesiones de los órganos subsidiarios
3. Organizar un taller en colaboración con el PNUMA, el PNUD, el FMAM y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima para dar a conocer las buenas prácticas a las Partes no incluidas en el anexo I que estén realizando ENT	Junio de 2007
4. Examinar el informe sobre el taller preparado por la secretaría	GETT 12 (noviembre de 2007)
5. Tener en cuenta el resultado del taller en la futura labor de actualización del manual sobre las ENT	GETT 12
6. Colaborar con el GCE en la elaboración de la plantilla para la presentación de informes sobre las actividades relacionadas con la transferencia de tecnología, de conformidad con la decisión 4/CP.7, en las segundas comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I	Actividades entre períodos de sesiones, hasta el 26° período de sesiones de los órganos subsidiarios
<b>Información tecnológica</b>	
1 Colaborar con la secretaría, la ONUDI, el PNUMA y el PNUD en la organización de un pequeño seminario para los centros de información tecnológica que participan en el proyecto experimental a fin de intercambiar las enseñanzas extraídas de dicho proyecto sobre el trabajo en red	Marzo de 2007
2. Examinar los resultados del pequeño seminario y formular recomendaciones al OSACT y a la secretaría sobre las posibles formas de avanzar	GETT 11
3. Dar seguimiento al debate sobre los resultados del pequeño seminario 1) realizando un análisis de las opciones para seguir avanzando y 2) efectuando una encuesta entre los usuarios, en particular los miembros actuales y posibles de la red, para determinar sus necesidades de información sobre la tecnología limpia, y el formato más adecuado y asequible para la entrega de información	GETT 12

Actividades	Fechas límite
<b>Mecanismos</b>	
1. Preparar un resumen conciso de los logros del GETT en los últimos cinco años, redactado en un lenguaje que sea comprensible para quienes no estén familiarizados con el proceso de la Convención	GETT 11
2. Examinar el informe de la secretaría sobre sus iniciativas de establecimiento de contacto con otras organizaciones internacionales competentes a fin de reforzar la colaboración en las actividades que corresponda, incluida una sesión de información sobre la publicación <i>A Guidebook on Preparing Technology Transfer Projects for Financing</i> (guía del experto) y sobre la labor realizada para su más amplia difusión	GETT 12
3. Preparar un documento sobre el ámbito de la labor conjunta de investigación y desarrollo (incluido un balance)	GETT 12
<b>Financiación innovadora</b>	
1. Establecer un plan de trabajo para la difusión y utilización de la guía del experto	GETT 11
2. Promover y difundir la guía del experto entre el público destinatario	Labor continua/posterior a 2007
3. Preparar y difundir un folleto basado en el documento técnico sobre la financiación innovadora	GETT 11
4. Estudiar el posible apoyo técnico al GEPMA en la aplicación de los resultados de los programas nacionales de adaptación mediante la preparación de propuestas de proyectos para su financiación como actividades de seguimiento de la Reunión de Presidentes del grupo de expertos celebrada durante el 24º período de sesiones de los órganos subsidiarios en mayo de 2006	GETT 11
5. Balance del plan de trabajo para la difusión y utilización de la guía del experto	GETT 12
<b>Tecnologías de adaptación</b>	
1. Examinar las posibles actividades en apoyo de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático	GETT 11
2. Difundir el folleto sobre las tecnologías de adaptación entre el público destinatario	Labor continua/posterior a 2007
3. Examinar el informe de síntesis sobre las comunicaciones de las Partes acerca del programa de trabajo de Nairobi	GETT 12
4. Participar en el taller del programa de trabajo de Nairobi sobre las prácticas y la planificación de la adaptación	Septiembre de 2007

*Nota:* GETT: Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnologías; GCE: Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención; ITC: Iniciativa sobre Tecnología del Clima; FMAM: Fondo para el Medio Ambiente Mundial; GEPMA: Grupo de Expertos para los países menos adelantados; PNA: programas nacionales de adaptación; OSACT: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico; ENT: evaluaciones de las necesidades de tecnología; PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; ONUDI: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Anexo III

**Proyecto de texto de una decisión sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo**

**Proyecto de decisión [-/CP.13]**

**Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el artículo 2; el artículo 3, párrafos 1, 3 y 4; y el artículo 4, párrafos 1 a), b), c) y d), 3, 5 y 7,

[*Preocupada* por la contribución de las emisiones derivadas de la deforestación a las emisiones antropogénicas mundiales de gases de efecto invernadero,]

*Reconociendo* que la degradación de los bosques es también causa de emisiones y debe ser tenida en cuenta en la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación,

[*Teniendo presente* que ya se están adoptando medidas y haciendo esfuerzos para reducir la deforestación y mantener y conservar las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo,]

[Opción 1:

*Teniendo presente* la necesidad de adoptar planteamientos de políticas específicos para estudiar las diferentes circunstancias nacionales y los múltiples factores indirectos de la deforestación con objeto de aumentar la eficacia de las actividades destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo,

Opción 2:

*Teniendo presente* la complejidad del problema, y que para aumentar el efecto global de las actividades destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo es preciso estudiar las circunstancias de los distintos países y los múltiples factores indirectos de la deforestación,]

[*Teniendo presente* la posible utilidad de las nuevas medidas destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo para alcanzar el fin último de la Convención,]

[*Afirmando* que es apremiante adoptar nuevas medidas significativas para reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo,]

[*Observando* que para lograr la reducción sostenible de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo es preciso contar con recursos estables y predecibles,]

*Teniendo presente* que la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo puede generar otros beneficios colaterales y complementar los fines y objetivos de otras convenciones y acuerdos internacionales sobre materias conexas,

1. *Invita* a las Partes a seguir fortaleciendo y apoyando las actividades en curso para reducir las emisiones derivadas de la deforestación con carácter voluntario;
2. *Alienta* a todas las Partes que estén en condiciones de hacerlo a apoyar el fomento de la capacidad y la asistencia técnica y facilitar la transferencia de tecnología para mejorar, entre otras cosas, la reunión de datos, la estimación de las emisiones derivadas de la deforestación, la vigilancia y la presentación de informes, y a atender las necesidades institucionales de los países en desarrollo para estimar y reducir las emisiones derivadas de la deforestación;
3. [*Alienta además* a las Partes a estudiar una serie de medidas, plantear opciones y emprender actividades, entre ellas actividades experimentales sobre los factores indirectos de la deforestación teniendo en cuenta las circunstancias nacionales con el fin de reducir las emisiones derivadas de la deforestación;]
4. [*Invita* a las Partes, en particular a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, a movilizar recursos para apoyar el fomento de la capacidad y las actividades destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación;]
5. *Alienta* a usar las directrices para la presentación de información más recientes<sup>33</sup> como base para presentar información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación, observando asimismo que se invita a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a aplicar las orientaciones sobre buenas prácticas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático<sup>34</sup>;

#### **Párrafo 6 - Opción 1**

6. [*Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prosiga su labor metodológica relativa a una serie de actividades, en particular los esfuerzos para evaluar la eficacia de las actividades relacionadas con los planteamientos de política y los incentivos positivos, para reducir las emisiones derivadas de la deforestación [teniendo en cuenta] [tomando nota de], [según proceda] las opiniones expresadas en los documentos pertinentes (Nota 1). La labor debería comprender:
    - a) Las comunicaciones de las Partes recibidas al 21 de marzo de 2008 sobre las soluciones propuestas para las cuestiones metodológicas pendientes (Nota 2), incluidas, entre otras, las cuestiones relacionadas con los niveles [nacionales] [y subnacionales] de las emisiones de referencia derivadas de la deforestación, así como la información reunida y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3;
    - b) Pedir a la secretaría que, si se dispone de fondos suplementarios, organice un taller sobre posibles soluciones a las cuestiones metodológicas pendientes y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3, antes de su [29º] período de sesiones (diciembre de 2008) y que prepare un informe para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en dicho período de sesiones;
- *Nota 1*: FCCC/SBSTA/2007/MISC.2 y Add.1; FCCC/SBSTA/2007/3, [párrs. 25 a 86]

---

<sup>33</sup> En el momento de la adopción de esta decisión las directrices para la presentación de información en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención figuran en la decisión 17/CP.8.

<sup>34</sup> Decisión 13/CP.9.

- *Nota 2:* El examen de esas metodologías podría incluir la determinación de si las reducciones de las emisiones son reales, demostrables, transparentes, verificables, basadas en resultados y han sido examinadas por otros expertos independientes.]

### **Párrafo 6 - Opción 2**

6. [*Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prosiga su labor metodológica en relación con una serie de medidas para reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. La labor debería incluir:

a) Las comunicaciones de las Partes recibidas al 21 de marzo de 2008 sobre las soluciones a las cuestiones metodológicas pendientes, incluidas las actividades para evaluar la eficacia de las medidas, así como la información reunida y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3;

b) Pedir a la secretaría que, si se dispone de fondos suplementarios, organice un taller sobre posibles soluciones a las cuestiones metodológicas pendientes y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3, antes de su [29º] período de sesiones (diciembre de 2008) y que prepare un informe para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en dicho período de sesiones;]

7. [*Invita* a las organizaciones competentes y a los interesados a que, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar en el futuro la Conferencia de las Partes sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo, participen en la aplicación de actividades para reducir las emisiones derivadas de la deforestación mencionadas en esta decisión, y/o la apoyen y compartan los resultados de esas actividades con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico facilitando esa información a la secretaría, a más tardar el ... de septiembre de 2008, con el fin de recopilarla e incluirla en la documentación correspondiente antes del 29º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;]

(*Nota:* Las fechas dependerán de los resultados de las disposiciones de los párrafos 6 b) y 8.)

8. [*Decide* estudiar, en un período de sesiones futuro, lo antes posible, la serie de planteamientos de política y los incentivos positivos propuestos por las Partes<sup>35</sup> sobre las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo e incluir también el examen de esta cuestión en el contexto en los exámenes de la cooperación internacional futura sobre el cambio climático, teniendo en cuenta las demás actividades conexas realizadas en el marco de la Convención.]

---

<sup>35</sup> FCCC/SBSTA/2007/MISC.2 y Add.1; FCCC/SBSTA/2007/3, párrs. 25 a 86.

**Anexo IV****Documentos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 26º período de sesiones****Documentos preparados para el período de sesiones**

FCCC/SBSTA/2007/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBSTA/2007/2	Resumen del debate de mesa redonda de alto nivel sobre la cooperación y la colaboración tecnológica internacional en relación con el desarrollo, la utilización, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y de conocimientos especializados. Nota de la secretaría
FCCC/SBSTA/2007/3	Informe sobre el segundo seminario sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Nota de la secretaría.
FCCC/SBSTA/2007/INF.1	Report on the pilot project on networking between the UNFCCC technology information clearing house (TT:CLEAR) and regional and national technology information centres. Note by the secretariat
FCCC/SBSTA/2007/MISC.1	Implications of possible changes to the limit for small-scale afforestation and reforestation clean development mechanism project activities. Submissions from Parties and accredited intergovernmental organizations
FCCC/SBSTA/2007/MISC.2	Views on the range of topics and other relevant information relating to reducing emissions from deforestation in developing countries. Submissions by Parties
FCCC/SBSTA/2007/MISC.3	Views on the range of topics and other relevant information relating to reducing emissions from deforestation in developing countries. Submissions by intergovernmental organizations
FCCC/SBSTA/2007/MISC.4	Relevant programmes, activities and views on the issues relating to climate related risks and extreme events. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2007/MISC.5	Relevant programmes, activities and views on the issues relating to climate related risks and extreme events. Submissions from relevant organizations
FCCC/SBSTA/2007/MISC.6	Progress in the development of guidance materials, standards and reporting guidelines for terrestrial observing systems for climate. Submission from the secretariat of the Global Terrestrial Observing System

FCCC/SBSTA/2007/MISC.7	Views on how the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice might facilitate a more effective dialogue between Parties and regional and international climate change research programmes in the context of decision 9/CP.11. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2007/MISC.8	Views on how the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice might facilitate a more effective dialogue between Parties and regional and international climate change research programmes in the context of decision 9/CP.11. Submissions from regional and international climate change research programmes
FCCC/SBSTA/2007/MISC.9	Views on the greenhouse gas emissions data interface, on possible improvements, including the extent of its scope and coverage, and on next steps in progressing work on the data interface. Submissions from Parties
FCCC/SBSTA/2007/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 26º período de sesiones
FCCC/SBSTA/2007/L.2/Rev.1	Repercusiones de la posible modificación del límite para las actividades de proyectos de forestación y reforestación en pequeña escala del mecanismo para un desarrollo limpio. Proyecto de conclusiones revisado propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.3	Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.4	Investigación y observación sistemática. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.5	Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.6	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.7	Cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.8	Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones para la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23). Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia
FCCC/SBSTA/2007/L.9	Desarrollo y transferencia de tecnologías. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

FCCC/SBSTA/2007/L.10                      Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

**Otros documentos del período de sesiones**

FCCC/SBSTA/2006/5                      Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 26 de mayo de 2006

FCCC/SBSTA/2006/10                      Informe de un seminario sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. Nota de la secretaría

FCCC/SBSTA/2006/11                      Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 25º período de sesiones

FCCC/SBSTA/2006/INF.1                      Synthesis report on technology needs identified by Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat

FCCC/SBSTA/2006/INF.2                      Research needs and priorities relating to the Convention. Note by the secretariat

FCCC/SBSTA/2006/MISC.10 and Add.1                      Views and suggestions relating to the review of the Expert Group on Technology Transfer by the Conference of the Parties at its twelfth session. Submissions from Parties. Addendum

FCCC/SBSTA/2006/MISC.11                      Implications of the establishment of new hydrochlorofluorocarbon-22 (HCFC-22) facilities seeking to obtain certified emission reductions for the destruction of hydrofluorocarbon-23 (HFC-23). Submissions from Parties

FCCC/SBSTA/2006/MISC.15                      Summary reports drawing on the special side event on research needs relating to the Convention held during the twenty-fourth session of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice. Submissions from regional and international climate change research programmes

FCCC/SB/2007/INF.2                      Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat

FCCC/CP/2006/5/Add.1                      Report of the Conference of the Parties on its twelfth session, held at Nairobi from 6 to 17 November 2006. Addendum Part II: Action taken by the Conference of the Parties at its twelfth session

FCCC/TP/2003/7 and Corr.1                      Estimation, reporting and accounting of harvested wood products

-----